

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE****131****GETAFE NÚMERO 8****EDICTO**

Doña María Teresa Vázquez Quero, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 8.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento ordinario número 282 de 2012, instados por el procurador don Manuel Díaz Alfonso, en nombre y representación de “BBVA”, contra don Karim El Moussaoui, en reclamación de cantidad, en los que se ha dictado, en fecha 20 de mayo de 2013, sentencia cuyos encabezamiento y fallo son los siguientes:

Sentencia

En Getafe, a 20 de mayo de 2013.—Vistos por mí, César Aguilera Montenegro, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 8 de los de Getafe y su partido judicial, los autos registrados bajo el número 282 de 2012, relativos a juicio ordinario, seguidos a instancias de “Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima”, representado por procurador y dirigido por letrado, contra don Karim El Moussaoui, no representado por procurador ni dirigido por letrado, situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad, base a los siguientes:

Fallo

Estimar parcialmente la demanda interpuesta por el actor y, en su virtud, condenar al demandado al pago a la actora de la cantidad de 10.971,76 euros; y todo ello, sin expresa imposición al demandado de las costas causadas, al ser parcial la estimación de la demanda en este extremo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación, que deberá interponerse en este Juzgado en el plazo de veinte días, contados desde el día siguiente al de su notificación y que se sustanciará ante la Audiencia Provincial de Madrid.

Llévese el original al libro de sentencias, quedando testimonio en las actuaciones.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado, don Karim El Moussaoui, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está disposición del interesado en la Secretaría de este tribunal.

En Getafe, a 24 de abril de 2017.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(02/3.701/18)

